

MARIA ELENA,

15 de septiembre de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

N 2576 /2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de adquirir el servicio de “**DES RATIZACION CHALET**”. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 462/22, Términos de Referencia; El Acuerdo de Concejo n° 42/2022; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese la O.C. 3135-59-AG22 a **MATABICHOS CONTROL DE PLAGAS LTDA**, Rut **77.587.350-7**, por concepto de adquisición del servicio de “**DES RATIZACION CHALET**”, según lo establece la Ley N° 19.886, de conformidad con los artículos 2°, N°38, y 10 de Compras Públicas y su Reglamento; Cuando se trate de la contratación de Servicios inferiores a 30 UTM.

2.- Páguese la O.C. 3135-59-AG22 por un monto de \$ 499.800.-

3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

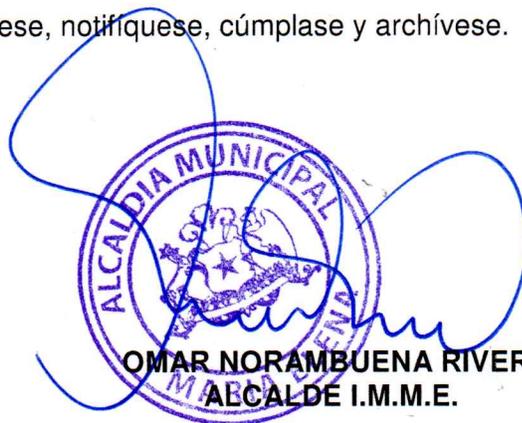
Monto Disponible	Modalidad	Asignación/Subasignación	Financiamiento
\$499.800.-	Compra Ágil	215-31-02-999-043 (Programa CreSer seg.Semestre2022)	PATENTES MINERAS

3.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE I.M.M.E.

EAM/MGU/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.